

## **PRESUPUESTO**

### **Ley 27.591**

**ARTÍCULO 44.-** Establece la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y DOS MIL MILLONES (\$ 132.000.000.000) como el monto máximo de autorización que tiene la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN dependiente de la SUBSECRETARÍA DE PRESUPUESTO de la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE ECONOMÍA para hacer uso transitoriamente del crédito a corto plazo a que se refieren los artículos 82 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional, 24.156 y sus modificaciones.